

A3/12

AMPLIACIÓN DE CESION DE CONTRATO

En Montevideo el día 09 de diciembre de 2015, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: SACEEM (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Alejandro Ruibal, titular de la cédula de identidad número 1.908.356-4 y el Sr. Daniel Temesio, titular de la cédula de identidad número 1.502.576-4, constituyendo domicilio en Brecha 572 de esta ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) Por R/S de fecha 14 de marzo de 2013 el contratista resultó adjudicatario de la Licitación Pública N° 52/2012 para los trabajos de **"Proyecto y Construcción de un nuevo puente insumergible y adecuación de accesos en Ruta 4 (Paso Andrés Pérez en el Departamento de Paysandú) sobre el Río Queguay"**.
- II) Con fecha 11 de setiembre de 2013 se celebró contrato cediendo el MTOP a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y ésta a la Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU), todos los derechos y obligaciones para la ejecución de dichas obras.
- III) Este Contrato fue incluido en el Programa de obras financiado por Fonplata, en el marco del Anexo IB suscrito entre el MEF, MTOP, CND y CVU el día 05 de noviembre de 2012.
- IV) Por expediente N° 1428/2015, el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente contrato.
- V) Con fecha 25 de noviembre de 2015 el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato solicitada.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, para la ejecución de obras complementarias en el Puente sobre la laguna Garzón y sus accesos como revestimiento de accesos con su correspondiente muro de fundación, losa de accesos, barandas, veredas y otros, de acuerdo con los plazos, rubros, metrajes y montos especificados en los Anexos I y II que se agregan y forman parte del mismo.

TERCERO: PRECIO

El Monto Básico de la presente Ampliación (sin impuestos ni leyes sociales) es de **\$15.068.999,16** (pesos uruguayos quince millones sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con 16/100) sin impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que se agrega y forma parte de este contrato.

CUARTO: PLAZO

El plazo de la presente Ampliación de Contrato es de 3 (tres) meses, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

QUINTO: MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de **\$3.922.892,13** (pesos uruguayos tres millones novecientos veinte dos mil ochocientos noventa y dos con 13/100).

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Complemento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante seguro de fianza del B.S.E, pólizas N° 6035475/0 por un monto de USD 26.000 (dólares americanos veintiséis mil con 00/100).

SÉPTIMO: REVERSIÓN

Si por cualquier motivo, los recursos efectivamente recibidos por el MTOP para la ejecución del objeto de este Llamado no alcanzasen para financiarlo, operará la reversión automática del Contrato y/o de las obras en ejecución al MTOP. En este caso, cesarán las obligaciones de la CVU S.A. y la CND para con el Contratista, y el MTOP tomará a su exclusivo cargo su cumplimiento y el pago de los saldos del Contrato suscrito en aplicación a lo dispuesto en el Anexo IB de fecha 05 de noviembre de 2012.

OCTAVO: PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 11 de setiembre de 2013 y todos los demás documentos que forman parte del mismo

NOVENO: COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

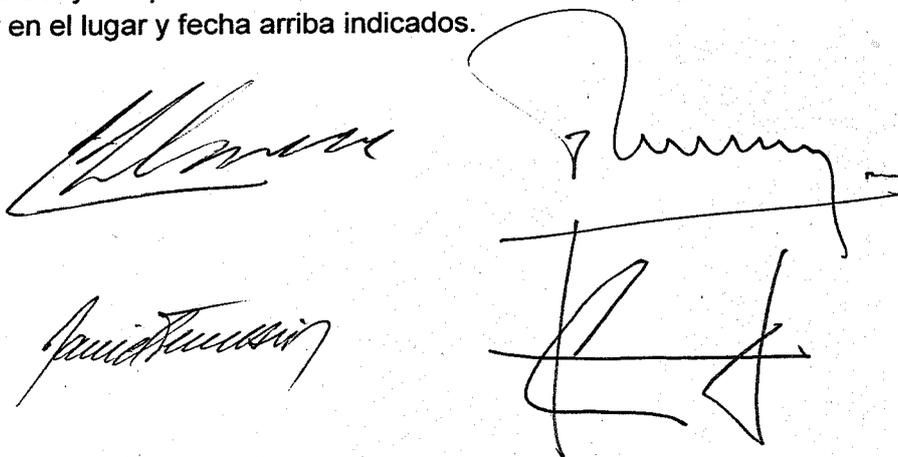
DECIMO: DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMOPRIMERO: NO OBJECION

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



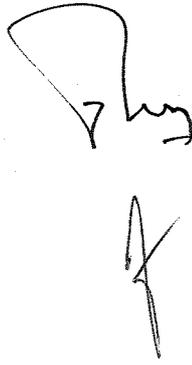
ANEXO I

Puente sobre la Laguna Garzón

Grupo	Nº	Descripción	Unidad	Metrajes	Precio Unit. básico	Precio total básico
10	228	Hormigón Ciclópeo p/fundación de revestimiento	M3	74	4.266	315.684
10	231	Revestimiento c/losetas de hormigón	M3	786	1.210	950.746
13	262	Hormigón para losas de acceso	M3	24	9.027	216.648
21	436-1	Juntas transversales en vereda	M	44	4.795	210.962
13	262-1	Barrera tipo mini new jersey con vereda	M	476	8.500	4.046.000
13	471	Baranda	M	870	4.460	3.880.200
21	436-1	Juntas transversales en pavimento	M	56	23.403	1.310.560
31	527	Vereda de hormigón estampado	M2	881	2.200	1.938.200
89	1287	equipamiento adicional	GL	1	2.200.000	2.200.000

Totales \$ Basicos 15.068.999





ANEXO II

[Handwritten signature]

CRONOGRAMA

FLUJO DE FONDOS \$ básicos

MES 1	MES 2	MES 3
100%		
25%	25%	50%
100%		
		100%
100%		
90%	10%	
100%		
90%	10%	
100%		

MES 1	MES 2	MES 3
315.684	-	-
237.686	237.686	475.373
216.648	-	-
-	-	210.962
4.046.000	-	-
3.492.180	388.020	-
1.310.560	-	-
1.744.380	193.820	-
2.200.000	-	-

13.563.138 819.526 686.335 avance mensual \$
13.563.138 14.382.664 15.068.999 avance acumulado \$

Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the document. There are three distinct marks: a large signature at the top, a smaller signature in the middle, and a stylized initial or mark at the bottom.